



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 19 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2022-MDCC de fecha 14 de enero del 2022 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble proveniente de aportes de Rehabilitación urbana Ubic. Rur. Predio La Tejada C.P./PARC.9-2258185-080024 Sector Lateral 1, Valle Chili- Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: **"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".**

Que, en la Partida Nro. 04006840 del Registro de Predios, se encuentra inscrita la habilitación urbana aprobada mediante Resoluciones de Alcaldía N° 028-2004-MDCC de fecha 22 de enero del 2004 y Resolución de Alcaldía N° 084-2005-MDCC de fecha 28 de enero del 2005, confirmadas mediante Resolución Directoral N° 170-2004-MPA-C2 de fecha 27 de febrero del 2004 y Resolución Directoral N° 127-05-MPA-C.2 de fecha 17 de febrero del 2005 de la Ubic. RUR Predio La Tejada C.P./PARC.9-2258185-080024 Sector Lateral 1, Valle Chili- Cerro Colorado, de cuyo cuadro de aportes se advierte el denominado "Recreación Pública N° 2" que constituye aporte reglamentario en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 0495-2021-SGCP- GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "Recreación Pública N° 2" se encuentra contenido en la Partida Electrónica Nro. 04006840. En este caso y conforme al plano de manzaneo y lotización, el área de recreación materia del presente saneamiento corresponde al inmueble ubicado entre la Calle 6 y Calle 7 y cuenta con un área de 496.32 m2.

Que, el inmueble denominado "Recreación Pública N° 2", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo conforme lo regula el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y el informe legal correspondiente, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio aporte reglamentario identificado como "Recreación Pública N° 2", con un área de 496.32 m2 ubicado entre la Calle 6 y Calle 7 de la Urb. La Tejada, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 04006840 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII – Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

